

Diseño de Red Eléctrica

Aspectos Generales

Descripción del trámite

Servicio que se brinda para disponer de un análisis de las condiciones y características actuales del sistema de distribución y su entorno, que derivan en un diseño y presupuesto para la ejecución de modificaciones o adiciones al sistema de distribución eléctrica y alumbrado público. Dentro del área servida por CNFL.

¿Dónde puede realizar este trámite?

- En nuestra [Agencia Virtual](#).
- En [Sucursales y Agencias de la CNFL](#).

Documentos Vinculantes

- Norma "AR-NT-SUCOM "Supervisión de la comercialización del suministro eléctrico en baja y media tensión".

Otras disposiciones

- Código Eléctrico de Costa Rica para la Seguridad de la Vida y Propiedad.
- Tabla de Porcentajes Anuales de Depreciación de la Dirección General de Tributación Directa, del Ministerio de Hacienda.

Plazo de resolución

- 10 días hábiles para peticiones simples. 2 meses para peticiones complejas.

Costo del trámite

Dependiendo del tipo de diseño, tiene un costo asociado:

- Diseño de Distribución (para nuevas obras que se deben incluir en la red aérea o subterránea de la CNFL): ¢56,500.00*.
- Solicitud de Disponibilidad de Potencia en el Circuito (para interconexión de un sistema de generación distribuida para autoconsumo): ¢146,530.00*.
- Diseño de Incomunicación (para determinar factibilidad del uso de infraestructura CNFL): ¢39,550.00*.
- Diseño de Alumbrado Público (para nuevas obras de iluminación en espacios públicos del área servida por CNFL): ¢0.00.
- *(El costo Incluye IVA).

Consideraciones Generales

- Cualquier persona capaz podrá solicitar servicios y realizar trámites a nombre del solicitante, cliente o usuario, mediante autorización otorgada de conformidad con el artículo 283, de la Ley General de Administración Pública o poder especial, general o generalísimo.
- La institución conservará el original de la autorización, el poder especial y las certificaciones de los poderes generales y generalísimos, entregará una copia de la autorización y del poder especial al autorizado o apoderado especial, según corresponda e indicará cuáles actos han sido ejecutados.
- De igual forma puede comunicarse a nuestra central de llamadas gratuitas 800-ENERGIA (800-3637442) o por medio del chat center donde nuestros ejecutivos le estarán atendiendo.

Requisitos Administrativos

Gaceta No. 157, 18 de agosto 2014

De conformidad con la Ley 8990 del 27/09/2011, que modifica la Ley N° 8220 "Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos", según establece en su artículo 4, se procede a publicar la actualización de los requisitos para los trámites relacionados al servicio de suministro de energía eléctrica, brindado por la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A. (CNFL)

Descripción de requisitos para Servicios Eléctricos que aplican para sectores de vías públicas en que la CNFL cuente con disponibilidad electro-energética:

- Le recordamos que debe registrarse con el nuevo código eléctrico contemplado en el Decreto No. 36979-MEIC.
- Reglamento de Oficialización del Código Eléctrico de Costa Rica para la Seguridad de la Vida y de la Propiedad.

Requisitos Generales

Para persona física

- Original de cédula de identidad para nacionales, en caso de ser extranjeros deben presentar documentos que acrediten su permanencia en el país, ya sea: cédula de residencia, permiso temporal de radicación, carné de refugiado, carné de residente pensionado o de residente rentista, carné de asilado territorial.

Para persona jurídica

- Original de personería jurídica (no mayor a un mes de emitida).
- Original de cédula de identidad de representante legal, en caso de ser extranjeros deben presentar documentos que acrediten su permanencia en el país, ya sea: cédula de residencia, permiso temporal de radicación, carné de refugiado, carné de residente pensionado o de residente rentista, carné de asilado territorial.

Referencias

- Número de teléfono, dirección exacta por provincia, cantón y distrito, correo electrónico, apartado postal de la persona que solicita el servicio o en caso de empresas las calidades de ésta, incluyendo su cédula jurídica.
- Pagar el depósito de garantía aprobado por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos correspondiente al servicio solicitado, el mismo se realiza al ser atendido en ventanilla.
- Localización, número de contrato o número de medidor del servicio.

- En el caso de servicios nuevos monofásicos y trifásicos, aportar localización número de contrato o número de medidor del servicio del vecino más cercano.
- Copia de cédula y carta de autorización para quien se presenta a tramitar (en caso de no ser el abonado del servicio el que se presenta a realizar el trámite o si es representante de la empresa).
- Servicio al día (excepto en los casos de servicios nuevos monofásicos y trifásicos).
- Firma de solicitud y/o contratos de aceptación correspondientes (en nuestras agencias).

Requisitos Específicos

- Completar y firmar solicitud (Firma manuscrita o Firma digital) la fórmula [F-102 "Solicitud de diseño de red eléctrica"](#).
- Cancelar el monto respectivo, el cual contempla únicamente la elaboración del diseño.
- Copia del plano catastrado de la propiedad donde se construirá la obra electromecánica diseñada según el diseño.
- Para urbanizaciones, condominios y lotificaciones debe presentar el plano del anteproyecto (puede ser un archivo digital en formato DWG) en el que se muestre el diseño del sitio de la obra (calles, aceras, división, lotes), ubicación geográfica (IGN), levantamiento topográfico de los postes en las zonas aledañas a la entrada de la urbanización o condominio.
- Para edificaciones (residenciales, comerciales e industriales) debe presentar los planos eléctricos de la obra, firmados por el profesional responsable firmados por el profesional responsable, con la ubicación geográfica del inmueble, en los siguientes casos:
 - a) Cargas superiores a 25 kVA.
 - b) Edificios que tengan tres o más pisos, con un área mayor a 750 m², independientemente de la carga demandada.
 - c) Edificios con un área de construcción mayor a 1500 m².
 - d) Aumentos en la carga instalada mayores a 20 kW.

- Posterior a la realización del diseño de red eléctrica según sea el caso; debe presentar los siguientes documentos:
 - a) Declaratoria de calle pública emitido por la Municipalidad correspondiente. Y Transportes.
 - b) Certificado de propiedad o derecho de uso de transformadores en caso de traslado o cambio por aumento de carga.
 - c) Permisos para la instalación de postes o anclajes dentro de propiedad privada.
 - d) Permiso de la autoridad competente para la poda controlada de la vegetación.
 - g) Para la solicitud del diseño de red eléctrica de proyectos subterráneos, debe cumplir con los requisitos que establece el Manual para Redes de Distribución Subterránea 34,5 kV, del Colegio de Ingenieros Eléctricos, Mecánicos e Industriales (CIEMI).
 - h) Para los diseños de red eléctrica, según el punto anterior, el solicitante será el Profesional Responsable que firma los planos. La solicitud deberá venir firmada por él mismo, junto con la información respectiva (teléfonos, fax, correo electrónico, entre otros).
 - i) Plano sellado por el CFIA para todos los posibles motivos, excepto cuando se trate de una viabilidad técnica para generación distribuida.

Formularios que se deben presentar

- F-102 “Solicitud de diseño de red eléctrica” (Ver Anexo 1 Formulario Solicitud de Diseño de Red Eléctrica - F-102). Este formulario puede ser solicitado mediante el correo 800energia@cnfl.go.cr o en nuestro Portal Empresarial [Agencia Virtual](#).

Políticas para el trámite de proyectos de media y baja tensión

- Distribución de espacios en postes: [Clic aquí](#).
- Especificación técnica luminarias para alumbrado público tipo horizontal cerrada tecnología LED (Formato PDF): [Clic aquí](#).
- Estandarización de calibres de conductores: [Clic aquí](#).

- Manual de podas en líneas eléctricas: [Clic aquí.](#)
- F-102 Solicitud de diseño de red eléctrica: [Clic aquí.](#)
- Procedimiento: Gestión de la viabilidad ambiental para actividades, obras y proyectos: [Clic aquí.](#)
- F-447 autorización para instalación de anclajes dentro de propiedades privadas (Personas jurídicas): [Clic aquí.](#)
- F-447 autorización para instalación de anclajes dentro de propiedades privadas (Personas físicas): [Clic aquí.](#)
- Directriz para la constitución de la servidumbre eléctrica o de paso: [Clic aquí.](#)
- Manual de montajes: [Clic aquí.](#)
- Aclaración al manual de montajes: [Clic aquí.](#)
- Manual de criterios para el diseño de redes aéreas de distribución eléctrica: [Clic aquí.](#)
- Presentación CNFL: Nuevas políticas para el trámite de proyectos de media y baja tensión: [Clic aquí.](#)
- Presentación CFIA: Media Tensión: [Clic aquí.](#)
- Estructura de las capas que deben contener los planos: [Clic aquí.](#)
- Denominación de cada capa: [Clic aquí.](#)

Requisitos Técnicos

- Visitar el siguiente enlace: [Normativa Técnica Nacional ARESEP.](#)

Recuerde contratar al Ingeniero de su confianza para que le asesore adecuadamente con el cumplimiento de estos requisitos.